Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1991

LA PLATA, - 6 OCT 2010

VISTO el expediente N° 2413-1276/09 y agregado del Ministerio de Infraestructura, mediante el cual se tramita la ampliación del pase en comisión de servicios del agente perteneciente a la Unidad Ministro, Daniel Alejandro BORDONI, al Ministerio del Interior, que fuera instrumentado mediante Decreto N° 1374/09, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente agregado, obra la solicitud de dicho pase emanada del Ministerio del Interior;

Que a fojas 3 del expediente agregado, interviene la Dirección General de Administración y presta conformidad al trámite el agente de marras;

Que es de aplicación lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.14 -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA-, -Unidad Ministro-, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, el pase en comisión de servicios al Ministerio del Interior, a partir del 1 de enero de 2009 y hasta la fecha de notificación, del agente Daniel Alejandro BORDONI (DNI. N° 25.418.252, Clase 1976), quien revista en Categoría 8, Agrupamiento Personal de Servicio, artículo 142 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), Clase 2, Grado VII, Código 1-0014-VII-2, Chofer "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor, que fuera instrumentado mediante Decreto N° 1374/09, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la citada norma legal.

ARTÍCULO 2°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.14 -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA-, -Unidad Ministro-, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, la ampliación del pase en comisión de servicios al Ministerio del Interior, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2010, del agente Daniel Alejandro BORDONI, cuyos datos personales y situación de revista obran en el artículo 1°, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. El Ministerio del Interior deberá comunicar, por donde corresponda, a la Delegación de Personal ante el Ministerio de Infraestructura el parte de asistencia mensual correspondiente al agente citado precedentemente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1991

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires